

RESOLUCIÓN N° 427-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE “ARANCELES DE SERVICIOS DEL ONA”, A FAVOR DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT) - ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (ONA)”.

-1-

Asunción, 23 de mayo del 2025.

VISTO:

La Nota N° 38/25 de fecha 29 de abril del 2025, de la Secretaría de Planificación; el Dictamen N° 589/25, de la Dirección Asesoría Jurídica; y,

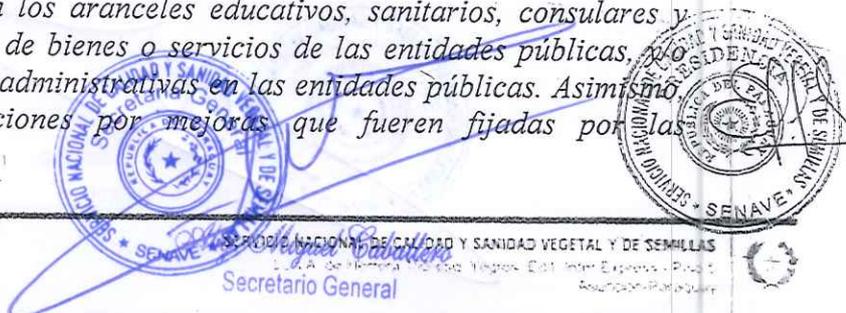
CONSIDERANDO:

**Que**, mediante la Nota N° 38/25 en fecha 29 de abril del 2025, la Secretaría de Planificación, solicita la autorización para el pago de costos de evaluación documental por segundo envío de evidencia, el mantenimiento anual del registro de entidades acreditadas y uso del símbolo de acreditación a favor del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) – Organismo Nacional de Acreditación (ONA), en el marco de la acreditación como Laboratorio de Ensayo bajo los requisitos de la Norma NP-ISO/IEC 17025 del Departamento de Laboratorio de Sanidad Vegetal y Biología Molecular de la Dirección de Laboratorios, cuyo monto asciende la suma total de Gs. 7.750.000 (*Guaraníes siete millones setecientos cincuenta mil*), conforme consta en el Formulario FOR 185 “Presupuesto de Servicios del ONA”.

**Que**, se halla agregada al expediente, el Formulario FOR 185 “Presupuesto de Servicios del ONA”, en el cual se detallan los conceptos y montos a ser abonados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) - Organismo Nacional de Acreditación (ONA) con su correspondiente anexo.

**Que**, el Clasificador Presupuestario de la Ley N° 7408/24 “Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”, establece en el Capítulo IX para el Objeto de Gasto 910 “Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales”, en su subgrupo 913 - Tasas y Contribuciones, dice: “Pago de derechos por el uso de bienes activos y servicios prestados por los Organismos y Entidades del Estado, tales como: las tasas portuarias, aeroportuarias, judiciales, aseo, recolección de basuras, estacionamientos públicos, peajes, construcción o conservación de pavimentaciones asfálticas o piedras, de calles y caminos; contribuciones de mejoras de los bienes de propiedad del Estado o gobiernos locales y otras tasas y contribuciones similares. Incluyen los aranceles educativos, sanitarios, consulares y otros aranceles o tasa, las ventas de bienes o servicios de las entidades públicas, tasas o aranceles por actuaciones administrativas en las entidades públicas. Asimismo para el pago de las contribuciones por mejoras que fueren fijadas por las

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N° 427-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE “ARANCELES DE SERVICIOS DEL ONA”, A FAVOR DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT) - ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (ONA)”.

-2-

*Municipalidades y otras entidades públicas autorizadas por Ley. Incluye los pagos realizados a organizaciones o entidades privadas por servicios u obligaciones delegadas mediante acto administrativo por los OEE y municipalidades conforme a sus facultades legales”.*

**Que**, por Providencia N° 981/25, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual, para la Actividad 04 “Gestión Administrativa Institucional”, el cual debe ser imputado en el Objeto de Gasto 910 “Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales”.

**Que**, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 dispone: “Son funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

**Que**, por Providencia N° 703/25, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 589/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica donde dictamina que corresponde autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a efectuar el pago de Gs. 7.750.000 (*Guaraníes siete millones setecientos cincuenta mil*), en concepto costos de evaluación documental por segundo envío de evidencia; por el mantenimiento anual del registro de entidades acreditadas y por el uso del símbolo de acreditación de la Norma NP-ISO/IEC 17025 del Departamento de Laboratorio de Sanidad Vegetal y Biología Molecular de la Dirección de Laboratorios, a favor del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) - Organismo Nacional de Acreditación (ONA), conforme al formulario FOR 185 remitido por el Departamento del Sistema de Gestión de Calidad de la Secretaría de Planificación.

**POR TANTO:**

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.



Miguel Caballero  
Secretario General



COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° <sup>427</sup>.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE “ARANCELES DE SERVICIOS DEL ONA”, A FAVOR DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT) - ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (ONA)”.

-3-

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE**  
**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago de “Aranceles de Servicios del ONA”, en concepto de costos de evaluación documental por segundo envío de evidencias, mantenimiento anual del registro de entidades acreditadas y uso del símbolo de acreditación, a favor del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) - Organismo Nacional de Acreditación (ONA), en el marco de la acreditación como Laboratorio de Ensayo bajo los requisitos de la Norma NP-ISO/IEC 17025 del Departamento de Laboratorio de Sanidad Vegetal y Biología Molecular de la Dirección de Laboratorios, cuyo monto total asciende a la suma de Gs. 7.750.000 (*Guaraníes siete millones setecientos cincuenta mil*).

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los procedimientos administrativos y financieros que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. <sup>EPL</sup> **PASTOR EMILIO SORIA MELO**  
**PRESIDENTE**



<sup>Miguel Caballero</sup>  
Secretario General

PS/mc/gm/lc

COPIA DEL ORIGINAL

